

SUMILLA : SOLICITA RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002070-2024-DUGELEC. DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO - ILAVE.

JAVIER AGUILAR AGUILAR, en la solicitud sobre el pago de Intereses legales respecto de la deuda social por concepto de la Bonificación Especial de Preparación de Clases y Evaluación y por mandato judicial, a usted en debida forma digo:

I. PETITORIO.

Que, solicito se sirva ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL NUMERO 002070-2024-DREP. De fecha 27 de diciembre del 2024, esto en el extremo de los montos del devengado que es base para el cálculo de los intereses legales.

Del mismo modo sea rectificado el monto de los intereses legales, los mismos que deben ser acordes a los montos calculados por el Especialista de Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, petición que lo hago en base a los fundamentos de hecho y derecho que paso a exponer:

III. FUNDAMENTOS DE HECHO.

PRIMERO.- Que el recurrente en su oportunidad he solicitado el cumplimiento del mandato judicial en el extremo del cálculo y pago de los intereses legales que resultan por el pago inoportuno del derecho de la Bonificación Especial de Preparación de Clases y Evaluación.

SEGUNDO.- Es el caso que la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao en fecha 27 de diciembre del 2024, emite la Resolución Directoral número 002070-2024-DUGELEC, en cuya parte resolutive de manera involuntaria se ha incurrido en error de digitación, por lo que mediante el presente escrito, SOLICITO SE SIRVA DISPONER LA CORRESPONDIENTE RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, para cuyo efecto se emita Resolución Directoral rectificando en los extremos siguientes:

2.1. DICE: MONTO DEL DEVENGADO: S/. 68,586.56

DEBE DECIR CORRECTAMENTE : S/. 68,686.86

ASÍ TAMBIÉN;

2.2. DICE : MONTO DEL INTERÉS LEGAL LABORAL A RECONOCER:

S/. 34,581.69

DEBE DECIR CORRECTAMENTE: S/. 34,733.00

TERCERO.- Debo de precisar que los montos a rectificar respecto de los devengados de la Bonificación Especial de Preparación de Clases y Evaluación, es a mérito de la Resolución Directoral que reconoce los montos devengados y ordenados su pago por el Poder Judicial.

Ahora bien; en el extremo del monto resultante de los intereses legales ordenado su cálculo y pago por el Poder Judicial mediante sentencia, estas han sido calculadas por el señor Especialista de Remuneraciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

Por cuanto; debe emitirse la Resolución Directoral de rectificación correspondiente.

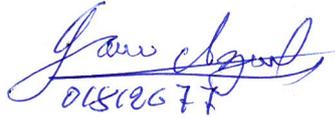
Finalmente debo de manifestar que todos los medios de prueba que sustentan mi solicitud de rectificación se hallan glosados en la

misma AUTÓGRAFA de la Resolución Directoral materia de
rectificación.

POR LO EXPUESTO

A Usted señor Directora, solicito acceda conforme a ley.

Ilave, 11 de febrero del 2025.


01512677



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002070 -2024-DUGELEC

ILAVE, 27 DIC 2024



Visto, el expediente administrativo N° 9919-2023-TRAMITAME, de fecha 29 de agosto del 2023, hoja de liquidación N° 018-2024-REMUNERACIONES cálculo de los intereses Legales y expediente judicial N° 00080-2017-0-2105-JM-CA-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al expediente administrativo N° 9919-2023-TRAMITAME, de fecha 29 de agosto del 2023, el administrado JAVIER AGUILAR AGUILAR con con DNI N° 01812677, solicita Resolución Directoral del cálculo del interés generado de la bonificación por preparación clases y evaluación, el expediente judicial N° 00080-2017-0-2105-JM-CA-01 del Primer Juzgado Mixto de la Provincial de El Collao -Ilave, que contiene la SENTENCIA N° 138-2017-CA, signada en la Resolución N° 06 de fecha 07 de julio del 2017, emitido por el segundo Juzgado Mixto – de la Provincia de El Collao-Sede Ilave, por el cual emite FALLO declarado FUNDADA la demanda contenciosa administrativa respecto del administrado; en consecuencia ORDENA a la entidad demandada el pago inoportuno de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y evaluación, más los interés legales desde que se haya generado en el tiempo;

Que, SENTENCIA N° 138-2017-CA, signada en la Resolución N° 06 de fecha 07 de julio del 2017, resolución N° 07 de agosto del 2017, emitido por el segundo Juzgado Mixto de la Provincia de El Collao- Ilave, que declara fundada la demanda contenciosa administrativa;

Que, de acuerdo al párrafo anterior se debe precisar que el pago del crédito devengado mencionado en la sentencia fue registrado en el aplicativo de sentencias Judiciales por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL El Collao, se deberá proceder con el cálculo de los Intereses Legales por el concepto de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación del 30% de acuerdo a lo ordenado en la sentencia N° 138-2017-CA, signada en la Resolución N° 06 de fecha 7 de julio del 2017, resolución N° 07 de agosto del 2017, emitido por el segundo Juzgado Mixto de la Provincia de El Collao- Ilave, calculado mediante la HOJA DE LIQUIDACIÓN N° 018-2024 REMUNERACIONE DE INTERESES LEGALES ELABORADO POR REMUNERACIONES Y PENSIONES – UGEL EL COLLAO;

Estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones de la UGEL El Collao, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las jefaturas de las Áreas de Gestión Administrativa y Gestión Institucional y asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510, Ley N° 28411, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27444, Ley N° 30137, D.S. N° 004-19-JUS; D.S. N° 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 001-2012-GRP-CRP; Decreto Regional N° 003-2012-PR-GRPUNO.

SE RESUELVE:

Artículo 1° RECONOCER, el crédito devengado para el pago de los intereses legales por concepto de la Bonificación Especial por Preparación de Clases al 30% realizada mediante la HOJA DE LIQUIDACIÓN N° 018-2024 REMUNERACIONES DE INTERESES LEGALES ELABORADO POR REMUNERACIONES Y PENSIONES – UGEL EL COLLAO, de acuerdo a lo explicado en la parte considerativa a favor de JAVIER AGUILAR AGUILAR con con DNI N° 01812677, por el pago inoportuno de la Bonificación Especial por Preparación de Clase y Evaluación según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	Niv.Cat. Rem.	Periodo		Monto del devengado (R.D. 000756-2012)
				DESDE	HASTA	
01	JAVIER AGUILAR AGUILAR	01812677	III-40	01/02/1991	31/12/2011	S/ 68,586.56
Expediente Judicial		expediente judicial N° 00080-2017-0-2105-JM-CA-01,				
Monto del Interés Legal Laboral a reconocer		S/ 34,581.69	Treinta y cuatro mil quinientos ochenta y un con 69/100 céntimos.			





Artículo 2° **ENCARGAR**, a la oficina de Administración y a la oficina de Gestión Institucional, a efectos de implementar las acciones pertinentes ante las instancias superiores para la programación, ejecución y cumplimiento del pago del crédito devengado reconocido mediante el presente acto administrativo, previamente realizado el registro del aplicativo de Sentencias Judiciales, de la oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la Ley N° 30137.

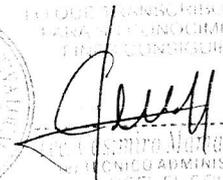
Artículo 3° **AFECTAR**, con cargo a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL



DRA. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

COPIA TRANSCRIBIDA ÚSULA
PARA FUNDAMENTO Y
EJECUCIÓN DE LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS

Norka Belinda Ccori Toro
UNIDAD ADMINISTRATIVA LOCAL EL COLLAO

